

**• ORDENANZA NF-09, GENERAL SOBRE CREACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS**

Se modifican el artículo 1 y 7, reenumerando el 8 y 9, y que como consecuencia de la última modificación de esta Ordenanza, al partir de un texto erróneo no se tuvo en consideración los archivos de video vigilancia ya aprobado anteriormente.

*Artículo 1.*—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de Habitantes.
- c) Registro de Entrada y Salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.
- f) De video vigilancia.

*Artículo 7.*—El fichero de carácter informatizado de video vigilancia, que tiene como finalidad la seguridad privada, video vigilancia, salvaguarda del patrimonio municipal y el control y disciplina laboral. Este fichero contiene imágenes digitales de los trabajadores, funcionarios, visitantes y/o usuarios de los bienes, instalaciones o edificios de titularidad o gestión municipal.

*Artículo 8.*—

1.º.—Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.
- Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.
- Los del artículo 7 a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como, eventualmente, personal auxiliar de las mismas.

2.º.—Para la correcta protección y seguridad de los ficheros también serán cedidos a la mercantil Asac Comunicaciones SL, que se encargará del servicio de alojamiento en cloud de las aplicaciones y archivos del Ayuntamiento de Bembibre.

*Artículo 9.*—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

En Bembibre a 19 de febrero de 2018.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

7927